

PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS, PARA SU RESPUESTA ESCRITA

ÁREA DE ALCALDÍA

El pasado mes de junio entró en vigor el nuevo Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Su artículo 134, dentro del título dedicado a la potestad reglamentaria municipal, regula la calidad de la regulación.

Este artículo, en su último apartado, establece que "los proyectos normativos deberán ser revisados, antes de su aprobación inicial, para comprobar la adecuada utilización del lenguaje y la corrección léxica y gramatical de su contenido. A estos efectos podrá crearse una Unidad de supervisión de proyectos normativos".

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva a la Comisión Especial de Control y Fiscalización las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Se ha creado la Unidad de supervisión de proyectos normativos? En caso afirmativo, ¿por quién se compone, de quien depende orgánicamente y cómo se organiza dicha unidad?

SEGUNDA. Si no se ha creado la Unidad de supervisión de proyectos normativos, ¿quién realiza actualmente las funciones previstas en el artículo 134.5 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación:	17msg0VmUtVgtTPq0qZKFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	06/02/2020 13:13:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/17msg0VmUtVgtTPq0qZKFw==		

